



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR DEPARTAMENTO INSPECCION Y COBRANZA

LA ALCALDIA MUNICIPAL CON **ESTA FECHA** DECRETA SIGUIENTE:

VALLENAR.

1 3 FEB. 2020

DECRETO EXENTO Nº

VISTOS:

1 La Solicitud	de Convenio	de Pago	Nº I	2 año	2020	Presentada	por !	Sr(a)	ARACENA
ROMERO AIDA	A, Cédula de Id	dentidad			n	domicilio en			

, para cancelar deuda, por el concepto patente municipal

- 2.- Las Disposiciones Transitorias de la Ley Nº 20.033 Publicada en el Diario Oficial el día 01 de julio del 2005:
- 3.- Decreto Exento Nº 1950 del 23 de Mayo del 2017, delega firma del Sr. Alcalde
- 4.- Y en uso de las facultades que me confiere la ley Nº 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido se fijó por D.F.L. Nº 1/19704 de fecha 03.05.02.

DECRETO:

1.-APRUEBASE, en todas sus partes el Convenio de Pago Nº 12 año 2020, efectuado entre

la I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y el Sr(a) ARACENA ROMERO AIDA,

domiciliado en de esta comuna para cancelar deuda, por el concepto

PATENTES MUNICIPALES. .

Cedula de Identidad

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.

FARFAN RIVERO Secretaria Municipal

JØRGE VILLALOBÓS RODRIGUEZ Administrator Municipal

(1)

DISTRIBUCION

- Interesado Dirección de Control (1)
- Dirección Adm. y Finanzas (1)
- Depto. De Cobranza (2)
- Dirección de Asesoría Jurídica (1) Oficina de Partes (1)

JVR/NFR/LEAM/miad

CONVENIO DE PAGO Nº12

En Vallenar a MIÉRCOLES 5 DE FEBRERO DEL 2020 entre la I. Municipalidad de Vallenar, representada legalmente por el Alcalde de Vallenar, por expresa delegación contenida en el Decreto Exento Nº 1950 del 23/05/2017, la Encargada del Departamento de Inspección y Cobranzas (S) Sra. Rosa Pujado Cortes, con domicilio en esta ciudad, y ARACENA ROMERO AIDA domicilio comercial de VALLENAR, viene a celebrar el siguiente convenio de pago: patente municipal Detalle Deuda : 201792 Año 2019 Sem. 2. 201792 Año 2020 Sem. 1.

Primero: Don(ña) ARACENA ROMERO AIDA reconoce adeudar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar la suma de \$ 101,414.-

Segundo: El saldo equivalente a \$ 71,414, se pagará en 3 cuotas, cuyo valor de vencimiento se indica en el cuadro siguiente del convenio, incrementadas en 1.5% de interés mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. Nº 49 del DL 3.063/79, sobre rentas Municipales.

CUOTA	FECHA VENCIM	HENTO N	Nº BOLETIN	VALOR CUOTA
Abono	05/02/2020	67	30,000	
1	31/03/2020	68	23,805	
2	30/04/2020	69	23,805	
3	01/06/2020	70	23,804	

DEUDA TOTAL ACTUALIZADA A MENOS CUOTA AL CONTRATO 20% DE PIE SALDO NETO A PAGAR CTAS. MENSUALES **BOLETIN 1432**

Tercero: El no pago de una o más cuotas en la fecha convenida hará exigible la totalidad de la deuda con sus respectivos intereses y reajustes como si se tratara de una obligación de plazo vencido, quedando la Municipalidad facultada para ejercer acciones legales y procedimientos de apremio hasta el remate de bienes del deudor.

Cuarto: El deudor renuncia a invocar la excepción de prescripción de la deuda o de la acción ejecutiva en lo referente a la deuda objeto del presente convenio.

Quinto: El presente convenio no acredita por si solo que el deudor se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con la Municipalidad, no significa novación ni renuncia de la acción judicial ni suspensión de intereses y demás sanciones que procedan.

Sexto: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Vallenar, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales.

Séptimo: Se suscribe el presente convenio en cumplimiento en ocho ejemplares debidamente firmado, quedando uno en poder del interesado y otras siete copias poder del municipio

DEPARTAMENTO TO ROSA PRIMADO CORTES ENCARGADA DEPTO. DE INSP Y COBRANZA (S)
COBRANZA

I.M. DE VALLENAR COBRANZA

PALIDAD OF

"REGION

BOMERO AIDA